

ACTA N° 7/2007

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE MAYO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)
D^a Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día dos de Mayo de dos mil siete y previa

convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL 27 DE MAYO DE 2.007.

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público de Presidentes y Vocales de Mesa, titulares y suplentes para las elecciones Locales que se celebrarán el día 25 de mayo de 2.003, siendo designadas las siguientes personas:

A propuesta del Sr. Alcalde se altera el Orden del Día, procediéndose al debate del que aparecía como punto Sexto con anterioridad al punto Segundo.

Se incorpora el Sr. Concejel D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE).

2º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA EXPLOTACION DE KIOSKO DE PRENSA, REVISTAS Y CHUCHERIAS EN AVDA. DEL MINERO.

Con anterioridad al debate del presente punto, y dado que se trata de un asunto que no ha sido dictaminado en la comisión informativa correspondiente, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2.007, se aprueba el Pliego de Condiciones del Concurso para la Adjudicación de la Concesión de Uso privativo de la Vía Pública Mediante la Instalación de Kioskos, en Avenida del Minero s/n.

Teniendo en cuenta que por D^a Karmele Bordegarai Uribarri, Trabajadora Social del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Ortuella se ha emitido informe que textualmente es como sigue:

INFORME EN BASE A LOS CRITERIOS DE PREFERENCIA, PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS.

RELACIÓN DE CANDIDATOS:

PUNTUACIÓN

HERRAN SAN PEDRO, HERMELINDA:

- Número de miembros a cargo del solicitante:	0
- Ingresos familiares anuales: 20.527,78 € -IRPF del 2006- (3,11 veces la Renta Básica)	0
- Puntuación grado de minusvalía: 37%	20
- Situación de paro para mejora de empleo: 23-04-07	0

- Empadronamiento en Ortuella: 1993	14
Puntuación total	34

JOSÉ NLENVO, ALVARO:

- Número de miembros a cargo del solicitante: 2	8
- Ingresos familiares anuales: 36.985,85 €-IRPF del 2006- (3,9 veces la Renta Básica)	0
- Puntuación grado de minusvalía: 33,5%	20
- Situación de paro: No presenta	0
- Empadronamiento en Ortuella: 1997	10
Puntuación total	38

ORIZA YECORA, JESÚS:

- Número de miembros a cargo del solicitante: 0	0
- Ingresos familiares anuales: 23.968,14 €-IRPF del 2005- (2,8 veces la Renta Básica)	0
- Puntuación grado de minusvalía: 46,5%	20
- Situación de paro: No presenta	0
- Empadronamiento en Ortuella: 1972	20
Puntuación total	40

URIEN SAN PEDRO, ANA ISABEL:

- Número de miembros a cargo del solicitante: 1	4
- Ingresos familiares anuales: 5.400,00 €(Declaración jurada 2007) (0,63 veces la Renta Básica)	20
- Puntuación grado de minusvalía: No presenta	0
- Situación de paro: No presenta	0
- Empadronamiento en Ortuella: 1964	20
Puntuación total	44

En relación a la documentación presentada, indicar que la referente a ingresos económicos corresponde a diferentes años, desconociéndose en algunos casos la situación laboral actual, así como la situación laboral de los hijos mayores.

Es de destacar que en el Pliego de Condiciones en los apartados de Ingresos Económicos y de Grado de Minusvalía, no aparecen reflejados los intervalos para puntuar, sólo aparecen los máximos.

Por último, resaltar que todos/as los/as solicitantes se encuentran en situación de alta laboral.

Sometido a votación este punto y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces asistentes a esta sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: 1º.- Adjudicar la Concesión de Uso privativo de la Vía Pública Mediante la Instalación de Kiosko, en Avenida del Minero s/n, a D^a Ana Isabel Urien San Pedro con domicilio a efectos de notificación en Ortuella, Barrio de Golifar Núm 15 B.

2º.- Se deberá formalizar previamente la presente concesión administrativa, aportándose para ello el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva fijada en el Pliego y el pago al anterior concesionario de la cuantía en la que se valoró el Kiosco.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria y a los restantes participantes en el Concurso:

- D. Jesús Oriza Yécora, con domicilio en Avd. del Minero Núm 14-4º dcha.
- D^a Hermelinda Herran San Pedro, con domicilio en Barrio de Ralera Núm 19-bajo dcha.
- D. Alvaro José Nlenvo, con domicilio en Aiega Núm 4-1º B.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SR-2 PEÑOTA.

Resultando que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007.

Considerando el contenido del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que textualmente dice como sigue:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SR-2 Peñota, presentada por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

INFORME:

El Técnico que suscribe informa que por Decreto de Alcaldía número 335 de fecha 14 de diciembre de 2006, se procedió a Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SR-2 Peñota, presentado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, y que durante el período de exposición pública del expediente se presentaron cuatro alegaciones al respecto, siendo las mismas las siguientes:

Alegación – 1.- Presentada por el Sr. D. José Antonio Abaroa Barquín , en representación de la Mercantil Abra Industrial, indicando que es propietario de varias parcelas en el Sector, y que se tengan en cuenta las mismas.

Alegación – 2.- Presentada por D^a Ana María López Gómez, indicando que es propietaria de un terreno en la Zona , y solicita el cambio del mismo, por una vivienda.

Alegación – 3.- Presentada por José Luis Zabala Pérez, indicando como se producirá la expropiación de su terreno, solicitando sea

compensada con una vivienda, garantizando el realojo de su esposa que sufre limitaciones por movilidad reducida.

Alegación – 4.-Presentada por el Sr. Iñigo Maguregui Salas en representación del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, indicando que varias parcelas del Sector son propiedad de la Sociedad Pública VISESA

El informe de contestación de las Alegaciones es Favorable en cuanto se estiman las mismas, indicando con carácter general que será el proyecto de expropiación donde se determinen la titularidad de las parcelas, su valoración y las gestiones a realizar en cuanto a realojos, permutas, etc.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo se informa FAVORABLE el expediente, pudiendo proceder en su caso a la Aprobación Definitiva del mismo.

Sometido a votación este punto y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces asistentes a esta sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: 1º.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SR-2 Peñota, presentado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, resolviendo las alegaciones de conformidad con el informe transcrito.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

De conformidad con el art. 156 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se publicará el acuerdo junto con el siguiente extracto de los contenidos del Programa de Actuación Urbanizadora:

1. Identificación del ámbito:

El Sector objeto de la ordenación comprende los terrenos limitados por los siguientes elementos:

- Norte: Vías de ferrocarril de RENFE.
- Sur: El Arroyo Granada en un extremo y la CN-634 en otro extremo.
- Este: Municipio de Trápaga.
- Oeste: una zona verde.

La superficie total del Sector es de 51.458,00 m².

2. Clasificación y calificación:

- Clasificación: Suelo Urbanizable Residencial.
- Calificación: residencial – viviendas de V.P.O.

3. Edificabilidad urbanística:

Edificabilidad total: 27.720 m².

4. Sistema de Actuación:

Expropiación.

5. Presupuesto de la Urbanización:

El presupuesto previsto de urbanización es de 4.128.742,00 euros.

A esta cifra hay que añadir las cargas derivadas de la reposición de afección a Iberdrola (2.200.000,00 euros) y el coste derivado de la expropiación de los terrenos.

6. Programación de la ejecución de las obras de urbanización:

La ejecución de las obras de urbanización se desarrolla en dos fases:

- 1ª Fase: ejecución de la red viaria, reposición de las afecciones producidas y las redes de servicios urbanos proyectados. Plazo de ejecución: catorce meses.
- 2ª Fase: obras de urbanización de las zonas verdes, tanto las pertenecientes al sistema local de espacios libres como las áreas verdes residuales, y de la zona de uso público de las parcelas residenciales. Plazo de ejecución: ocho meses.

7. Programación de las obras de edificación:

El plazo previsto para la ejecución de las obras de edificación es de dos años.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien expone la propuesta, previamente debatida en la Comisión de Urbanismo, y manifiesta que es el primer Programa de Actuación Urbanizadora aprobado desde la entrada en vigor de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco. Da traslado a los Sres. Portavoces invitándoles a participar, sin que se de ninguna intervención.

4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-2 PEÑOTA.

Resultando que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007.

Considerando el contenido del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que textualmente dice como sigue:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SR-2 Peñota, presentada por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

INFORME:

El técnico que suscribe informa que por Decreto de Alcaldía número 336, de fecha 14 de diciembre de 2006, se Aprobó Inicialmente el Plan Parcial del Sector Residencial Sr.2 Peñota, presentado por el Sr. D. Iñigo Maguregui Salas, en representación del Departamento de vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. Conforme al Proyecto redactado para la Ingeniería Saitec.

Durante el periodo de información pública del citado Plan Parcial, no se han presentado alegaciones al respecto, por lo tanto, habiendo concluido dicho periodo de exposición e información pública, y no existiendo determinaciones urbanísticas contrarias a las previstas en el Plan Parcial, se informa FAVORABLEMENTE el expediente, pudiendo procederse a la Aprobación Definitiva del citado Plan Parcial del Sector Residencial de Peñota SR-2 .

Sometido a votación este punto y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces asistentes a esta sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

CUARTO ACUERDO: 1º.- Aprobar definitivamente el Plan parcial del Sector SR-2 Peñota, presentado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y redactado por la Ingeniería Saitec.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien expone la propuesta, previamente debatida en la Comisión de Urbanismo. Da traslado a los Sres. Portavoces invitándoles a participar, sin que se de ninguna intervención.

5º.- RECURSO CONTRA LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO, PRESENTADA POR D. JUAN BARRERAS SARABIA.

Resultando que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007.

Considerando el contenido del informe emitido por la mercantil L.K.S., contratada para la realización de la valoración de puestos de trabajo, en relación

con el recurso interpuesto por el Oficial Mecánico Municipal D. Juan Barreras Sarabia, que concluye textualmente:

“Conclusiones:

En consecuencia estimamos que, tras las últimas correcciones que se hicieron en los factores de Esfuerzo Físico y Especial Riesgo después de su anterior reclamación, la valoración actual es correcta.

No obstante, se si se produjese una discrepancia entre los resultados de la Evaluación d elos Riesgos Profesionales del puesto y la calificación en los factores de Especial Riesgo y Penosidad Física de la Valoración, sería conveniente proceder a su revisión con los resultados que proceda”.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Municipal que es textualmente como sigue:

D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

INFORME JURIDICO

ASUNTO: Recurso interpuesto por D. Juan barreras en relación con la Valoración de Puestos de Trabajo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras la oportuna tramitación el Ayuntamiento Pleno adjudicó el Servicio de “Valoración de Puestos de Trabajo” a la Empresa L.K.S. el 27 de Diciembre de 2.002, firmándose el contrato el 3 de Diciembre de 2.003.

SEGUNDO.- Después de llevar a cabo todo el proceso, éste culmina con la presentación de un documento titulado “Resultados de la Valoración de Puestos de Trabajo” Ayuntamiento de Ortuella.

TERCERO.- El indicado documento es tratado el 3 de Noviembre de 2.006 en Comisión de Personal y aprobado el 24 de noviembre de 2.006 en sesión plenaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con el recurso interpuesto por D. Juan Barreras, teniendo en cuenta que el mismo está basado en la valoración de puestos de trabajo efectuada por la empresa LKS y en la aplicación de los criterios del manual de valoración al puesto de trabajo desempeñado, considero que procede la adhesión por parte del Ayuntamiento al informe realizado por la citada empresa en orden a la contestación del mismo. Esta toma en consideración deriva del carácter exclusivamente técnico del recurso.

Dicho informe concluye con la improcedencia del recurso de reposición planteado en base a una serie de criterios técnicos, de fondo, que tienen que ver con las funciones desempeñadas y la valoración de las mismas.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la desestimación del recurso con fundamento en el informe señalado, hay que tener en cuenta una serie de consideraciones de carácter formal:

Hay que partir del hecho de que la valoración de puestos de trabajo, entendida como el análisis de las tareas desempeñadas en cada puesto de trabajo, aptitudes necesarias, conocimientos, grado de responsabilidad y dificultad inherente al mismo, constituye únicamente una fase del proceso que tiene como finalidad la elaboración o modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, por tanto, la actuación administrativa objeto de impugnación ha de ser la aprobación de la RPT (en este caso, modificada mediante acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2.006).

En cuanto a la impugnabilidad del acuerdo de aprobación o modificación de la Relación de Puestos de Trabajo hay que tener en cuenta la naturaleza de la misma, habiendo señalado en numerosas ocasiones el Tribunal Supremo su carácter reglamentario. Así, la Sentencia de 12 de Febrero de 2.001 en la que se dice que "las relaciones de puestos de trabajo, aunque encuadrables en la materia de personal, participan de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general, como ha dicho con reiteración esta sala (sentencias de 13 de mayo y 4 de junio de 1996 y de 3 de octubre de 2000, entre otras)".

De este carácter reglamentario deriva, de acuerdo con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la imposibilidad de plantear un recurso de reposición, pues la norma citada señala que "contra las disposiciones

administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa". Por lo tanto únicamente procedería, en su caso, el recurso en vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, y fundamentalmente por las cuestiones de fondo a las que se hace referencia en el informe suscrito por la empresa LKS (que son las que dan respuesta a lo alegado en el recurso), se propone por quien suscribe la desestimación del recurso de reposición planteado, al reafirmarse en la valoración finalmente aprobada, que ya fue objeto de modificación en el trámite de alegaciones efectuado.

Sometido a votación este punto y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces asistentes a esta sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el siguiente:

QUINTO ACUERDO: 1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Barreras Sarabia en relación con la Valoración de Puestos de Trabajo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Barreras Sarabia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los representantes del personal.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien expone la propuesta, previamente debatida en la Comisión de Personal. Da traslado a los Sres. Portavoces invitándoles a participar, sin que se de ninguna intervención.

Sometida a votación la propuesta se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6), emitidos por los representantes de EAJ-PNV (cuatro) y EA (dos).
- Votos en contra: cero (0).
- Abstenciones: cuatro (4), representantes de PSE-EE.

**6º.- SOLICITUD DE INTEGRACION Y PERMANENCIA
EN EL ESPACIO 3 DE ASISTENCIA TÉCNICA
INDIVIDUALIZADA DE LA RED PAREKATUZ DE LA
DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA.**

Resultando que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa correspondiente.

Que la propuesta formulada por la Concejalía de Igualdad de Oportunidades tiene el siguiente contenido:

Parekatuz es una red flexible y abierta a todas aquellas entidades socio-económicas claves en la vida de Bizkaia que deseen implicarse en el fomento de la igualdad de género.

Objetivo...

El Proyecto Parekatuz y la Red de Entidades socio-económicas claves en la vida de Bizkaia en que se apoya, constituyen la oportunidad de abrir procesos de sensibilización y motivación hacia el cambio, implantando y poniendo en marcha algunas de las acciones y medidas previstas en el Plan Foral, para lo cual cuentan con cuatro espacios diferentes de participación que se han ido configurando en función de su diferente nivel de implicación.

Porque...

El logro de la igualdad no se consigue sólo con normativa, sino que es necesario abrir procesos de sensibilización, motivación hacia el cambio y puesta en marcha de acciones en cada una de las entidades.

Como...

Integrando los elementos necesarios de forma gradual: metodologías que persiguen la activación de la demanda en primer lugar, pero también instrumentos que permitan estructurar la oferta (proceso de homologación de una asistencia técnica especializada).

Así pues Parekatuz es...

Una estrategia a medio plazo que persigue abrir procesos en cada una de las entidades participantes, que tengan como finalidad la institucionalización de los planes de trabajo puestos en marcha y la integración de los mismos en las formas de trabajo de cada organización.

Espacios de participación...

La Red ofrece cuatro espacios de participación, que suponen niveles de implicación del proyecto:

Espacio 1: FORO INFORMATIVO Y DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Objetivo específico: Seguir el proyecto dando la posibilidad de aumentar los niveles de implicación cuando las entidades lo deseen.

Dirigido a: Entidades con bajo nivel de implicación.

Espacio 2: GRUPAL

Objetivo específico: Tratamiento en grupo de necesidades comunes.

Dirigido a: Entidades que compartan objetivos, servicios y tengan intereses y actividades comunes.

Espacio 3: ASESORÍAS INDIVIDUALIZADAS

Objetivo específico: Acompañamiento en la puesta en marcha y apertura de procesos de cambio en el desarrollo de los planes de trabajo individuales.

Dirigido a: Entidades que han realizado ya actuaciones para la Igualdad de mujeres y hombres, y presentan un nuevo proyecto de trabajo individual.

Espacio 4: COMPARTIENDO EXPERIENCIAS

Objetivo específico: Promover, fomentar y apoyar el conocimiento, desarrollo y aplicación de la gestión de la igualdad de género, mediante un espacio de interacción y cooperación, que se articula a través de procesos de aprendizaje colectivo, intercambio de experiencias y difusión de resultados.

Dirigido a: Entidades con una marcada trayectoria en la gestión de la igualdad de género, que presentan líneas de trabajo institucionalizadas en su entidad y quieren seguir avanzando compartiendo su experiencia y resultados con otras organizaciones.

Desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Ortuella solicitaríamos la incorporación al espacio 3 mediante el asesoramiento individualizado por parte de una Agente de Igualdad homologada por la Diputación Foral de Bizkaia de 40 horas anuales.

La Red de Entidades se expresa a través de los tres estructuras de participación:

- Las Comisiones de Trabajo, que se reúnen periódicamente para debatir, consensuar y poner en marcha un plan de trabajo común.
- La Asistencia Técnica Individual, espacio en el que cada entidad programa las sesiones para poner en marcha su plan de trabajo, hasta un máximo de 40 horas/año.
- Que disponen de una página WEB para realizar el seguimiento del proyecto y mantener el funcionamiento entre sesiones de trabajo.
- Que se coordina mediante reuniones mensuales.

Tipos de acciones:

- **Acciones transversales:**

Utilización no sexista del lenguaje y de la imagen.
Desagregación de datos por sexo.
Conciliación de la vida familiar y profesional.
Difusión del Plan Foral de Igualdad de Oportunidades.

- Acciones **específicas** por ámbitos de actuación.

En este momento 152 entidades distintas participan en este espacio integrando el mundo empresariales, asociativo y de la administración.

Por tanto, teniendo en cuenta el tipo de acciones a llevar a cabo, tanto transversal como específico, en las que este ayuntamiento viene ya participando y la necesidad de compartir y recibir asesoramiento externo en otras que iniciemos en un futuro, se propone la aprobación de esta solicitud en Ortuella a veintisiete de abril de dos mil siete.

Sometido a votación este punto y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces asistentes a esta sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEXTO ACUERDO: 1º.- Aprobar la integración y permanencia del Ayuntamiento de Ortuella en el Espacio 3 de asistencia técnica individualizada de la Red Parekatuz de la Diputación Foral de Bizkaia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

De la Sra. Mujika (EAJ-PNV) quien expone la propuesta, previamente debatida en la Comisión de Igualdad de Oportunidades, señalando que esta iniciativa va a permitir contar con asesoras contratadas por la Diputación Foral que van a complementar el trabajo realizado por las trabajadoras municipales. Además nos integraremos en un espacio en el que participan distintos municipios intercambiando experiencias en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde agradece el trabajo desarrollado por todos esta legislatura, deseando a los miembros de la Corporación suerte en las próximas elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE